

desde el año de noventa y quatro que  
havia estado en ella Martin Carraga su abuelo en  
la que Constituyendo la distincion de estado en la mitad  
de Oficios de Justicia y Gobierno y en las Receptorias  
de papel sellado y bulas y en los alistamientos para  
quintas y tercios y en el Repartimiento de Uenabios,  
quando se haian, siempre se havia exceptuado a sus  
padres, su Padre y Abuelos por su nobleza  
en todos los alistamientos, quintas y tercios, Repartim.  
Cargas y Oficios, que correspondian a los del estado  
General, sin que se hubiese encontrado aco alguno  
de estos, que pudiese perjudicar a su hidalguia, aung.  
se haian Reconsido todos los papeles del archivo con  
la maior exactitud y antes si dello Consta: que  
en el año de noventa y quatro el Padre de  
sus padres havia tenido Oficio para Alcalde de las  
hermandades por el estado noble, los que no hubiese te-  
nido como eran ay Revisado y en la posesion de  
tal y tambien Consta haver servido de Capitan  
en la Compania de Milicianos en las Guerras que ha-  
bia habido al principio de este siglo y que acabado  
la Conquista del Reyno de Valencia se havia Re-  
tado del R. Servicio a una Villa y heredad  
de la Navarra, que estava en su termino, aung que  
distante della algunas leguas, en el que havia per-  
manecido hasta su fallecim.<sup>to</sup> que havia con-  
tinuado de su Padre hasta deponerle por su  
Padre, ni havia tenido manse con los Cap